

**CONTRATO MENOR****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>				
<b>AUTN:</b> Oficina de Recursos Humanos. <b>ATE:</b> Oficina de Comunicaciones.				
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
Adquisición de trofeos de madera personalizados para la implementación de la Actividad N° 07 denominada "Celebración por el Día del Servidor Público" del Plan Anual de Bienestar Social 2026 del SERFOR.				
<b>III. META DEL POI VINCULADO</b>				
<u>Meta:</u> 0163  <u>Actividad:</u> AOI00150300087: Conducción del Fortalecimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.				
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<b>Objetivo General</b> Reconocer y fortalecer el compromiso, desempeño e integración de los servidores del SERFOR.  <b>Objetivos Específicos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Promover el fortalecimiento del clima laboral y la motivación del personal mediante la entrega de reconocimientos conmemorativos en el marco de la celebración por el Día del Servidor Público.</li><li>• Impulsar el sentido de pertenencia institucional, mediante actividades conmemorativas que refuercen la identidad con SERFOR.</li></ul>				
<b>V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>				
Los bienes deberán contar con las características técnicas para su adquisición:				
ITEM	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	Trofeo de madera	<b>Material:</b> Madera, base de madera teca con impresión 3D, con grabado en la base. El logo SERFOR deberá ser en 3D. <b>Color:</b> De acuerdo al Manual de Identidad Gráfica Institucional – SERFOR. <b>Formato:</b> Rectangular vertical <b>Medidas:</b> 20 cm x 25 cm Aprox.  <b>Cantidad: 16 Trofeos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>12</b> Trofeos de reconocimiento por 15 años de Servicio Público.</li><li>- <b>04</b> Trofeos de reconocimiento a las buenas prácticas en valores éticos e integridad.</li><li>- Los Datos de los servidores reconocidos serán proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos previa coordinación con el proveedor.</li></ul>	16	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

		<p><b>Incluye:</b> Estuche de cartón en color negro de 27 cm x 20 cm x 10 cm en formato rectangular, diseño plegable. El estuche debe contener un sticker transparente con logo de la campaña.</p> <p><b>Campaña</b></p>  <p><b>Estuche</b></p>  <p>Todas las coordinaciones se realizarán con la oficina de recursos humanos.</p>		
<p><b>VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b></p>				
<p>No Aplica.</p>				
<p><b>VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</b></p>				
<p>No Aplica.</p>				
<p><b>VIII. GARANTÍA COMERCIAL</b></p>				
<p>La garantía deberá cubrir defectos de fabricación del producto, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes que forman parte de la adquisición de la presente contratación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los mismos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p>Garantía mínima de dos (02) meses, contados a partir del día siguiente del ingreso de los bienes al almacén central del SERFOR.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: Dicha garantía cubre el remplazo de los materiales y consumibles en un plazo de siete (07) días calendario de haberse notificado al proveedor.</p>				
<p><b>IX. MUESTRAS</b></p>				

**Envío del formato de diseño gráfico:**

El envío del formato de diseño gráfico de los respectivos logos será proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos en un plazo máximo de un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**La presentación de la muestra:**

El proveedor debe presentar una muestra del producto de manera virtual y/o presencial, en un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente del envío de los formatos de diseño gráfico. La Oficina de Comunicaciones revisará el correcto uso del Logos y colores institucionales.

**Aprobación de la muestra:**

La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Comunicaciones aprobarán la muestra mediante correo electrónico, en un plazo máximo de un (01) día calendario de la presentación de la muestra. En caso de que la muestra presentada tenga observaciones, el proveedor deberá realizar las correcciones en un plazo máximo de un (01) día calendario. De levantar las observaciones de la muestra se procederá a firmar el "Acta de Aprobación de muestra".

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- a. El postor deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro del objeto de la contratación.
- b. Contar con experiencia mínima de tres (3) contrataciones similares al objeto de la contratación. Se considera bienes similares a lo siguiente:
  - *Artículos de oficina personalizados, bolsas ecológicas, artículos decorativos o utilitarios con mensaje institucional, termos o botellas reutilizables con identidad institucional y/o artículos de uso cotidiano personalizados con identidad institucional.*
- c. Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- d. Se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- e. No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

***Acreditación:** La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.*

**XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en las instalaciones del Almacén Central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar - Lima.

- Al momento de la entrega, el Contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII de las Especificaciones Técnicas.

**Plazo:** El plazo de entrega de los bienes será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.

**XIII. CONFORMIDAD**



La conformidad será otorgada por la Oficina de Comunicaciones, en su calidad de Área Técnica Estratégica, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual acredite el cumplimiento de los alcances y descripción de los bienes señalado en el numeral V de las especificaciones técnicas, como área usuaria titular de la necesidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### **XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará al 100% en un pago único, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Copia de carta de garantía entregada en el almacén
- Comprobante de pago (factura)
- Copia de las Especificaciones Técnicas
- Copia de la Orden de Compra
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.

#### **XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.

#### **XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**



A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica.

#### **XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

#### **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

#### **XXI. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXII. GARANTÍA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.